ENTIDAD	**ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARIA DE HACIENDA**
FECHA:	**Septiembre de 2018**

OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO: AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE DESARROLLAR Y EJECUTAR ACCIONES QUE PROMUEVAN LA INVERSION NACIONAL Y EXTRANJERA, LA CAPTACION DE INVERSIONISTAS, EL MEJORAMIENTO DEL CLIMA DE NEGOCIOS Y EL POSICIONAMIENTO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS COMO DESTINO DE INVERSION INDUSTRIAL, EMPRESARIAL Y LOGISTICA

1. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

La inversión, llámese nacional o extranjera es indispensable para mejorar los niveles de productividad y eficiencia de un país. El intercambio de conocimiento permite disminuir las tasas de desempleo y su vez calificar la mano de obra gracias a la transferencia de tecnología que trae consigo.

Una mayor inversión exige tasas de productividad ajustadas al riesgo, armonización de tarifas e impuestos, fluctuaciones en la tasa de cambio y, sobre todo, estabilidad en los precios relativos, en los costos laborales y en los factores políticos.

La inversión puede entonces medirse a través de los flujos de capital, de la modernización de los procesos de producción, de las actividades de comercio exterior, de las tasas de desempleo, y a través de los mecanismos para aumentar la competitividad y eficiencia del país receptor.

Que para el último trimestre del 2018 resulta necesario mantener la continuidad en el desarrollo de programas y proyectos que generen la inversión extranjera en la ciudad de Cartagena, pues siguen identificándose algunas situaciones que ponen en evidencia la necesidad de desarrollar acciones que promuevan la inversión y el fortalecimiento institucional para la competitividad y el crecimiento económico del Distrito de Cartagena de Indias, entre estas:

-Desaprovechamiento de la posición de Cartagena como uno de los centros más importantes para eventos de negocios y convenciones de Colombia y el Caribe, dado sus centros de convenciones modernos, aeropuerto internacional y la creciente infraestructura hotelera e industrial.
-Desaprovechamiento del desarrollo industrial y logístico que ha alcanzado Cartagena llegando a identificarse como el principal puerto de contenedores y cruceros a nivel nacional y primera ciudad industrial del Caribe Colombiano.
-Necesidad creciente de promoción de inversión potencializando a Cartagena como la primera ciudad industrial de la Costa Caribe colombiana que cuenta con 4 importantes Clústers en su apuesta productiva, petroquímico-plástico, metalmecánico, construcción, turismo y logístico-portuario.
-Demanda creciente de oportunidades de inversión que requieren de apoyo público – privado.
-Ausencia de lineamientos claros que permitan guiar acciones y medidas orientadas a facilitar los procesos que inciden en la inversión nacional y extranjera mediante la gestión interinstitucional.
-Ausencia de un mecanismo para el monitoreo y mejora del clima de inversión en la ciudad.

Que la Secretaria de Hacienda del Distrito de Cartagena, en cumplimiento de sus funciones sigue gestionando estrategias financieras y fiscales que aseguren la consecución de los recursos económicos y la correcta asignación de los mismos entre las diferentes dependencias o entidades del Distrito, contribuyendo a la ejecución del Plan de Desarrollo Distrital y el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad cartagenera. A través de la Unidad de Desarrollo Económico quien ejerce la función pública relacionada con la gestión de los asuntos económicos de la ciudad, para apoyar y orientar la iniciativa privada, promover la creación y consolidación de unidades de negocio, y coadyuvar en la búsqueda de estrategias para la inclusión socio-productiva de los y las cartageneras con prioridad en la población en situación de pobreza y vulnerabilidad.

Que el Plan Regional de Competitividad de Cartagena y Bolívar 2008-2032, ha identificado la "…..creación de ambientes propicios para los negocios, y la atracción de inversión" como uno de los objetivos transversales para la generación de ambientes favorables para los negocios, la industria, la creación y relocalización de empresas, con condiciones de gobierno estables y articuladas con el sector privado que fomenten la atracción de capital humano y financiero hacia el Departamento", para lo cual se requiere el concurso de entidades públicas y privadas que aúnen esfuerzos en procura del mejoramiento de la competitividad regional y direccionamiento de la atracción de inversiones a Cartagena de Indias y el Departamento de Bolívar.

Por todo lo anterior, se hace indispensable seguir contando con los mecanismos que faciliten la entrada de inversión extranjera o nacional en la ciudad de Cartagena, trayendo consigo un sin número de beneficios para la población, con el fin de seguir mejorando el bienestar lo cual se puede traducir en un mejor desarrollo económico de la ciudad.

2. FUNDAMENTOS JURIDICOS

La Constitución Política consagra que "*son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación…".* A su vez, la ley 80 de 1993 estatuye que "*los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar convenios y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de las entidades estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar convenios con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen con una función social, que como tal, implica obligaciones".*

El artículo 355 de la Constitución Política establece que "*ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.*

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".

Que el Gobierno Nacional, en ejercicio de las funciones a él conferidas por el citado artículo de la Constitución, reglamentó el inciso segundo del mencionado artículo mediante el Decreto 092 del 23 de enero de 2017, estableciendo los parámetros fundamentales para que las autoridades administrativas celebren este tipo de convenios y/o contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro." Al respecto, dispone el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que "*Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional".*

Que el artículo 96 de la ley 489 de 1998 autoriza la celebración de convenios de asociación entre entidades públicas y personas jurídicas particulares, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellos la ley de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política.

3. JUSTIFICACION Y ESPECIFICIDAD TECNICA

Que **INVEST IN CARTAGENA**, en cooperación con el Distrito de Cartagena de Indias han acordado el trabajo mancomunado buscando gestionar la atracción de inversión extranjera y nacional desarrollando estrategias de posicionamiento de Cartagena como foco de atracción de potenciales inversionistas y con esto promover el empleo en la ciudad.

Que conforme a las consideraciones antes descritas se tiene que es favorable para el desarrollo de los proyectos de inversión nacional y extranjera y la promoción del empleo aunar esfuerzos mediante un convenio de asociación con una entidad con idoneidad que aporte a obtener los resultados requeridos para la Ciudad de Cartagena de Indias en materia de propiciar las condiciones para que Cartagena sea una ciudad para invertir.

Que **INVEST IN CARTAGENA,** es una entidad sin ánimo de lucro interesada en identificar mercados y nichos nacionales e internacionales donde Cartagena y la Región tengan una potencial demanda de inversión, basados en sus fortalezas y potencialidades; Promocionar a Cartagena como un destino de inversiones a nivel nacional e internacional, entre otros y con el fin de la consecución de estos fines es necesario desarrollar las siguientes actividades:

LINEAS DE ACCION	ACTIVIDADES	CANTIDAD/META	DESCRIPCION
CAPTACION DE INVERSIONES	GESTIONAR LA TOMA DE DECISION O EXPANSION DE PROYECTO	Apoyo a 6 empresas/proyectos para que se instalen en la ciudad	Se necesita apoyo logístico para el acompañamiento y llevar a cabo las agendas con cada inversionista .
		Acompañamiento a 30 inversionistas en fase	

PROMOCION DESTINO	ACOMPAÑAMIENTO A INVERSIONISTAS EN AGENDAS	exploratoria y toma de decisión en Cartagena	
	GENERACION DE INFORMACION	1 Propuesta de Valor	Mano de Obra Calificada- Un(a) investigador(a) o economista que apoye con la construcción de la propuesta de valor
	MISION /EVENTO DE PROMOCION	2 misiones/eventos de promoción	Logística para la participación en el evento seleccionado
	Diseñador	1	Mano de Obra Calificada
	Coordinador de Mercadeo	1	Mano de Obra Calificada
	Material promocional	1	Material promocional unificado para todas las áreas de promoción de ciudad
	Rueda de Prensa Nacional	1	Rueda de prensa con medios Nacionales
CLIMA DE NEGOCIOS	Asesor en Mejoramiento Clima de Negocios/Legal	1	Mano de Obra Calificada
	Gestión de Mejoras de Clima de Negocios	2	Gestión de Mejoras Clima de Negocios

Que el artículo 96 de la ley 489 de 1998 faculta a las entidades estatales para asociarse con personas jurídicas, particulares mediante la celebración de convenios de asociación y cooperación, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que la ley le ha asignado.

4. CONDICIONES DEL CONVENIO	
4.1 OBJETO Y ALCANCE DEL OBJETO	AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE DESARROLLAR Y EJECUTAR ACCIONES QUE PROMUEVAN LA INVERSION NACIONAL Y EXTRANJERA, LA CAPTACION DE INVERSIONISTAS, EL MEJORAMIENTO DEL CLIMA DE NEGOCIOS Y EL POSICIONAMIENTO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS COMO DESTINO DE INVERSION INDUSTRIAL, EMPRESARIAL Y LOGISTICA. ALCANCE DEL OBJETO: El convenio se desarrollará de conformidad a un Plan de Acción pactado entre las partes, que obra como anexo al convenio, y en la que se determinan entre otros componentes, que constituyen el alcance del objeto así: 1**.)** La captación de inversionistas a través de la ubicación de empresas y nuevos proyectos en el territorio cartagenero, especialmente aquella en renglones de alto valor agregado. **2.)** La promoción de Cartagena como destino para la inversión de empresas **3.)** El Mejoramiento del Clima de Negocios CODIGO UNSPSC: 84111702: Servicios o programas de relaciones de inversionistas
4.2TIEMPO DE EJECUCIÓN – PLAZO	El plazo del presente convenio será hasta 31 de diciembre de 2018
4.3 LUGAR DE EJECUCIÓN	Cartagena de Índias Distrito Turístico y Cultural.

4.4ESTIMACION DEL VALOR DEL CONVENIO	Para el análisis económico y financiero se han tenido en cuenta las siguientes variables: a) Demanda del servicio b) El análisis económico del sector c) la naturaleza de las actividades a ejecutar, efectos a satisfacer, la necesidad identificada y que constituye el objeto del convenio. d) La cantidad de los actividades a ejecutar y el tiempo que demanda el mismo; e) La responsabilidad que implica la ejecución del contrato; y f) El perfil exigido de la persona natural o jurídica con quien se suscribe el convenio
4.5RESPALDO PRESUPUESTAL	Los desembolsos que efectué EL DISTRITO en desarrollo del presente Convenio, se realizarán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 9 enero 19 de 2018.
4.6. FORMA DE PAGO	El valor del convenio es la suma de **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($330.000.000,oo**), de los cuales **EL DISTRITO** aportará la suma de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOSMCTE ($230.000.000,oo)** de la siguiente forma:1) Un primero desembolso en calidad de anticipo del 50% del valor total de los aportes, correspondiente a la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($115.000.000.oo)** al cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio; 2) Un segundo desembolso por el 30% del valor total de los aportes, correspondiente a la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($69.000.000.oo)**, al finalizar el segundo mes de ejecución del convenio sujeto a la presentación de un informe parcial de avances, que debe contener por lo menos la ejecución del 50% de las actividades convenidas, y 3) Un tercer y último desembolso por el 20% del valor total de los aportes, correspondiente a la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($46.000.000.oo)** que se desembolsarán una vez presentado el informe final, el acta de entrega final de liquidación, relación de gastos y actividades realizadas en desarrollo del objeto del convenio debidamente soportadas por parte de **LA CORPORACIÓN** al supervisor del convenio y con el visto bueno de éste**.** 2) **LA CORPORACION** aportará la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000.oo)**, tal y como consta en la propuesta presentada y que serán invertidos en la ejecución del convenio. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para efectuar los desembolsos, **INVEST IN CARTAGENA**, deberá presentar ante la Tesorería de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, los respectivos informes de ejecución con la solicitud de desembolso, acompañada de certificación suscrita por el supervisor del convenio. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los desembolsos que por el presente convenio se obliga a hacer el **DISTRITO** estarán sujetos a las apropiaciones presupuestales constituidas para tales efectos. El presente convenio cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 129 de septiembre 19 de 2018, los cuales se anexan y forman parte integral del presente convenio
4.7. Compromisos o actividades a desarrollar	**1)** Administrar los recursos entregados de conformidad con lo establecido en el presupuesto de la propuesta suscrita ante la Secretaría de Hacienda Distrital**. 2)** Dar cumplimiento al plan de trabajo aprobado por la Secretaría de Hacienda, que desarrolle los componentes del alcance del objeto convenido. **3)** Presentar en forma mensual informes sobre los siguientes asuntos: a) Resultados de actividades para el cumplimiento de la estrategia "Promoción del destino en el mercado nacional"; b) Ejecución y resultados de actividades sobre la estrategia "promoción del mercado internacional" c) Los logros de posicionamiento y recordación de marca a través de boletines de noticia, informes estadísticos, campaña de ciudad, publicaciones en prensa, marketing digital, entre otros.**5)** Reembolsar a la finalización del convenio los recursos no invertidos. **6)** Presentar un informe final donde se identifiquen los resultados del objeto del convenio.
5.0REQUISITOS LEGALES Y TÉCNICOS	Descripción de las características formales o legales que debe cumplir la persona a contratar. Requerimientos de soportes de legalidad, condiciones de formación o experiencia sugeridas requeridas para garantizar los resultados. **Contenido Mínimo:** La propuesta deberá contener: • Certificado de Existencia y Representación Legal o el que acredite su existencia y representación. • Copia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal. • Copia u original del Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría General de la República) del proponente, de la Persona Jurídica y de su representante Legal. • Copia u original del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la República de proponente o su representante legal. • Copia u original del Registro Único Tributario –RUT-

6.0. ANALISIS DE RIESGO CONTRACTUAL	**RIESGOS ASUMIDOS POR EL PROPONENTE:** **1. RIESGO DE CUMPLIMIENTO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES DEL PROPONENTE:** Los riesgos respecto al cumplimiento de sus compromisos, así como la falta de los recursos mínimos para realizar las actividades y labores propias del servicio, el cual lo asumirá el contratista. **2. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** El proponente asumirá la carga, a su costo y riesgo, de asegurar por causa de fuerza mayor o caso fortuito que puedan presentarse durante la ejecución del convenio y que le impidan su ejecución, para lo cual celebrará los contratos de seguros. **3. MITIGACIÓN DE RIESGOS:** Los riesgo se mitigan ejerciendo una supervisión permanente sobre el cumplimiento de los compromisos contraídos y tomando las medidas oportunas en caso de incumplimientos parciales o totales de las mismas. **GARANTÍAS**: Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas los compromisos estipuladas en el convenio que celebre deberán constituir una póliza única de garantía a favor del Distrito, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución y liquidación del convenio y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado; de acuerdo con su naturaleza, y se exigirán las pólizas en los porcentajes y extensiones que garanticen los eventuales riesgos. a) **De cumplimiento del convenio**, por un valor equivalente a 10% del valor del convenio, por el término de vigencia del convenio, y cuatro (4) meses más. b) **Garantía de buen manejo del anticipo**, por el 100% del valor del anticipo, por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más. c) **De garantía en el pago de salarios y prestaciones sociales** por el 5% del valor del convenio, por el término del mismo y tres (3) años más. **d) De calidad de los servicios prestados**, por un valor equivalente a 20% del valor del convenio, por el término de vigencia del convenio, y cuatro (4) meses más.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

LICITACION PUBLICA		**CONCURSO DE MERITOS**		**SELECCIÓN ABREVIADA**		**CONTRATACION DIRECTA**	**X**

6. RESPONSABLES

NOMBRE: WILLIAM VALDERRAMA HOYOS **CARGO: Secretario de Hacienda**	**FIRMA** :

Proyectó:
Ingris Silva Díaz
Asesor UDE Secretaría Hacienda Distrital